

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00313-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOLUCIONES GENERALES RECORD DE COLOMBIA SAS.
DEMANDADO: CONJUNTO MULTIFAMILIAR BRISAS DE GALICIA.

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.
Noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva singular presentada por **SOLUCIONES GENERALES RECORD DE COLOMBIA SAS**, quien actúa a través de apoderado, contra **CONJUNTO MULTIFAMILIAR BRISAS DE GALICIA**.

Examinada la presente actuación, observa el despacho que no se aportó constancia de haber remitido por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos al demandado, como lo establece el artículo 6° inciso cuarto de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 y no se aportó solicitud de medidas previas.

En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

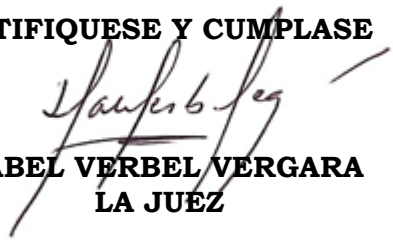
Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase al Doctor DIEGO ANDRES MENESES BOTERO, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR Notificación por Estado electrónico No. 62 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR) LAURA STEPHANIE ROBLES POLO Secretaria
--